



Resolución de Rector N° 826 / 2024

Ref.: EXP_RECT-UER: 0001098/2024

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 1 de noviembre de 2024

VISTO la necesidad de incorporar personal para cubrir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Secretaría del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente atender dicha necesidad y proceder, a través de la sustanciación de un concurso abierto de oposición y antecedentes, a seleccionar UN (1) agente ingresante de acuerdo a la reglamentación vigente para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo del escalafón específico homologado por Decreto N° 366/06.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que, además, corresponde establecer la composición del Jurado interviniente en el mismo.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec. N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08, y en el Artículo 16, Inciso 24, del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 -Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Secretaría del Consejo Superior, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del citado Decreto y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario, conformación del jurado y demás características del concurso, se detallan en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Artículo 31 del referido Régimen de Concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por la Dirección General de Gestión Administrativa dése difusión en murales o transparentes habilitados al efecto y en la página web de la institución, publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.



Universidad Nacional
de Entre Ríos

2024

30 años

de la consagración constitucional de la autonomía

75° aniversario

de la gratuidad universitaria en Argentina

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector



Resolución de Rector N° 826/2024

ANEXO ÚNICO

CLASE DE CONCURSO: Abierto de oposición y antecedentes

DEPENDENCIA: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos

CANTIDAD DE CARGOS: Uno (1)

CARÁCTER: Permanente

JERARQUÍA DEL CARGO: Categoría 7 (CCT. Dec. N° 366/06)

AGRUPAMIENTO: Administrativo

HORARIO DE TRABAJO: Treinta y cinco (35) horas semanales

FUNCIONES DEL CARGO: Desempeñar tareas de carácter elemental, de apoyo a la función administrativa.

FUNCIÓN ESPECÍFICA: (Según tipificador Dec. N° 366/06) Auxiliar Administrativo

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Secretaría del Consejo Superior

LUGAR DE TRABAJO: Sede del Rectorado. Eva Perón 24. Concepción del Uruguay. Entre Ríos

REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES: Sueldo básico PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CON 41/100 (\$519.000,41), más bonificaciones y adicionales particulares según convenio

CONDICIONES GENERALES:

1. Para ingresar como trabajador de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se requieren las condiciones de conducta e idoneidad previstas en el TÍTULO 3, Artículo 21 del CCT Decreto N° 366/06.
2. Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.
3. Poseer Título Secundario.
4. Preferentemente formación universitaria (no excluyente).
5. Constituir domicilio especial en la ciudad sede de este concurso y dar una dirección de correo electrónico. A opción de la Universidad, se podrá dirigir las notificaciones en forma indistinta a cualquiera de tales direcciones. En relación al correo electrónico, las resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el expediente, independientemente de su recepción.



CONDICIONES PARTICULARES:

1. Disponibilidad horaria para participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias de comisiones del Consejo Superior, de la Asamblea Universitaria y Colegios Electorales (inclusive días sábados).
2. Residencia en la ciudad de Concepción del Uruguay.
3. Experticia para brindar apoyo administrativo para la tramitación de expedientes.
4. Conocimientos específicos acerca de la reglamentación que rige los órganos de gobierno (Consejo Superior y Asamblea Universitaria) y sus atribuciones.
5. Competencias específicas sobre la gestión de expedientes y tramitaciones que ingresan a los precitados órganos, para brindar apoyo administrativo respecto de los mismos y capacidad para observar el cumplimiento de las normas aplicables.
6. Capacidad para redactar y elaborar actos y documentación administrativa conforme la normativa vigente al respecto.
7. Manejo de aplicaciones GSuite.
8. Conocimiento de la restante normativa específica.
9. Experiencia acreditable en tareas administrativas.

TAREAS GENERALES DEL CARGO:

De carácter operativo, auxiliar o elemental.

TEMARIO:

1. Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución "A.U." 41.
2. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
3. Ley N° 24.521 de Educación Superior.
4. Ley N° 25.188 de Ética en la Función Pública - Capítulo V, Artículos 13 a 17.
5. Ordenanza 178 y modificatorias (434 y 448) - Reglamento Interno del Consejo Superior.
6. Resolución "A.U." 31 - Reglamento Interno de la Asamblea Universitaria.
7. Ordenanza 222 - Quórum de órganos de gobierno.
8. Ley de Procedimientos Administrativos 19.549.
9. Decreto 333/85 y sus modificatorios 336/2017- Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos.



10. Ordenanza 487 - Régimen General de Carrera Docente.
11. Ordenanza 500 - Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores y Profesoras con carácter Ordinario.
12. Ordenanza 403 - Régimen de Presentación, Aprobación y Seguimiento de los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y su modificatoria Ordenanza 458.
13. Ordenanza 405 - Régimen de Proyectos de Investigación y Desarrollo para Directores Noveles con Asesor.
14. Ordenanza 409 - Régimen de Presentación, Aprobación y Seguimiento para Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social.
15. Ordenanza 417 - Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado.
16. Ordenanza 256 y modificatorias 404, 419, 452, 477, 488, 492, 505 y 511 - Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras.
17. Ordenanza 447 - Reglamento para el Sistema de Extensión.

Nota: las normas se encuentran publicadas en la página web de la Universidad <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>

PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:

Prueba de oposición: 60% (distribuido de la siguiente forma: Evaluación Escrita 70%, Entrevista Personal 30%)

Antecedentes: 40%

INTEGRANTES DEL JURADO:

Titulares:

Juan Pastor GONZÁLEZ (DNI 14.887.583) Universidad Nacional Arturo Jauretche
Federico Antonio WERKMANN (DNI 28.911.273) Universidad Nacional de Quilmes
Carina ECHEGARAY (DNI 24.154.142) Universidad Nacional de Lanús

SUPLENTES:

Aldo Fabián STRICKER (DNI 22.305.254) Universidad Nacional de Entre Ríos
Diego Martín CATAUDELA (DNI 26.152.957) Universidad Nacional de Entre Ríos
Ramiro Sebastián WAGNER (DNI 31.265.780) Universidad Nacional de Entre Ríos



PRUEBA DE OPOSICIÓN: Día 16 de diciembre de 2024 en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Eva Perón 24, Concepción del Uruguay, a las 09:30

INFORMES E INSCRIPCIÓN: El formulario de inscripción se encuentra publicado en la URL <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>

Esta ficha deberá ser presentada debidamente conformada, por duplicado, en la Dirección General de Gestión Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, calle Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), desde el 25 hasta el 29 de noviembre de 2024 ambas fechas inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

Asimismo el postulante deberá enviar, luego de presentado el formulario de inscripción y dentro del periodo establecido para su inscripción, toda la documental escaneada al correo concursos.rectorado@uner.edu.ar desde su dirección de casilla de correo informada según Ordenanza 444 - para personal de esta Universidad, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución "C.S." 065/19 y el personal externo desde el correo declarado en el formulario de inscripción -; de manera que pueda ser consultada por todos los miembros del jurado al momento de la evaluación de antecedentes. Documental que se reciba fuera del periodo de inscripción establecido, no será considerada por el jurado.

La Dirección General de Gestión Administrativa verificará el cumplimiento por parte de los presentantes de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de los aspirantes en toda la Universidad, en las carteleras, en la página web de la Universidad y especialmente en el Rectorado durante cinco (5) días hábiles, dando noticia de la misma a los aspirantes a los efectos de que puedan observarla o impugnarla y a los integrantes del jurado. Durante el mismo lapso se podrá recusar a los integrantes del jurado y éstos podrán excusarse.

Para mayor información dirigirse a: concursos.rectorado@uner.edu.ar